



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVII

MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2007

NÚMERO 290

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20830 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 27 de julio de 2007, por la que se adjudican ayudas de estancias de jóvenes doctores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles.*

Por resolución de 27 de julio de 2007 (BOE de 14 de agosto de 2007), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas de la modalidad C, Estancias de jóvenes doctores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Advertido error en el Anexo, en los apellidos de un investigador extranjero, procede su subsanación.

En consecuencia, en la relación de investigadores de la Universidad de Barcelona, en la columna investigador extranjero,



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Donde dice:

«Pringe, Hernán Bruno.»

Debe decir:

«Princi, Hernán Bruno.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

20831 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre ampliación del crédito disponible para financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2007, para proyectos de I+D, realizados en Parques Científicos y Tecnológicos, y Resolución de 29 de marzo de 2007, para el apoyo a las Acciones Complementarias de Difusión, Estudio y Cooperación Internacional*

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a las convocatorias de 12 de marzo de 2007 y de 29 de marzo de 2007, y una vez obtenida financiación adicional y realizado el acto por el que se aprueba el gasto complementario en el que se declara la existencia de crédito disponible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se dispone la publicación de lo siguiente:

Dada la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la cuantía destinada a la financiación de las convocatorias que se indican, ha resultado incrementada de la siguiente manera:

Para la convocatoria publicada por Resolución de 29 de marzo de 2007 para el apoyo a las acciones complementarias de difusión, estudio y cooperación Internacional, se ha ampliado el crédito para subvenciones en el presente ejercicio en 203.649,40 euros (doscientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos). Así pues la cuantía máxima destinada a financiar la citada convocatoria queda fijada en 1.203.649,40 euros (un millón doscientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos).

Para la convocatoria publicada por Resolución de 12 de marzo de 2007 para la concesión de ayudas para Proyectos de I+D, realizados en Parques Científicos y Tecnológicos se ha ampliado el crédito para subvenciones en el presente ejercicio presupuestario en 1.163.610,70 (un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos diez euros con setenta céntimos) y se ha ampliado el crédito para préstamos en 50.916.550,32 euros (cincuenta millones novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta euros con treinta y dos céntimos). Finalmente para el ejercicio presupuestario 2008, se ha incrementado el crédito para préstamos en 13.590.258,00 (trece millones quinientos noventa mil doscientos cincuenta y ocho euros). Así pues la cuantía máxima destinada a financiar la citada convocatoria, en el ejercicio 2007, queda fijada para subvención en 1.663.610,70 euros (un millón seiscientos sesenta y tres mil seiscientos diez euros con setenta céntimos) y para préstamos en 265.716.550,32 euros (doscientos sesenta y cinco millones setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta euros con treinta y dos céntimos). En el ejercicio 2008, la cuantía máxima queda fijada para préstamos en un total de 149.770.258,00 euros (ciento cuarenta y nueve millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho euros).

La presente publicación no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Madrid 27 de noviembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

20832 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas para la formación de personal investigador.*

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 13 de julio de 2007 (BOE de 3 de agosto), se convocaron becas para la formación de personal investigador Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Fundación Bancaja.

Vista la propuesta formulada por la comisión de selección prevista en la convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ha resuelto:

1. Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos que figuran en anexo adjunto.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo, y Artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que le ha dictado.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO

Instituto de Biomedicina de Valencia

Bases Moleculares de la Patología Metabólica

Solz Fuster, M. ^a del Carmen	Titular.
Álvarez, M. ^a Soledad	Suplente.
Casino Ferrando, Patricia	Suplente.

Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos

Ciencia de los Alimentos

Ibáñez López, Aida	Titular.
Rivas Soler, Alejandro	Suplente.
Sánchez Sánchez, Esther	Suplente.
Torres Caravana, Ana	Suplente.
Hernández Gil, Javier	Suplente.

Instituto de Tecnología Química

Síntesis de Materiales y Principios Activos para la Liberación Controlada de Fármacos

Rodríguez Bernan, Guillermo	Titular.
-----------------------------	----------

Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal

Acuicultura Marina: Aspectos Prácticos y Fundamentales

Maccari, Marta	Titular.
Bermejo Nogales, Azucena	Suplente.
Sospedra López, María Isabel	Suplente.

Instituto de Física Corpuscular

Física Experimental

Villaplana Pérez, Miguel	Titular.
Lacuesta Miquel, Vicente R.	Suplente.
Monfregola, Laura	Suplente.
Oliver García, Elena	Suplente.